



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10675

Visto:

La Nota D 1762 L 70 de fecha 2 de octubre de 2020, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 26.500 para su ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que por el Decreto N° 26.500 de fecha 30 de septiembre de 2020 se adhiere en todos sus términos, en lo estrictamente referente y/o competente a la Administración Pública Municipal al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1509/20, autorizándose en el ámbito de la ciudad a partir del 1° de octubre de 2020, los entrenamientos de las disciplinas y actividades de conjunto de hasta diez (10) personas, para acondicionamiento físico y entrenamiento técnico, sin contacto físico, quedando prohibidas las competencias y la concurrencia de grupos de espectadores.

Que según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto antes mencionado, se eleva para conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 26.500 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10675 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno